

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 37 DE 2023**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de selección abreviada – subasta inversa.

Datos de la entidad: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán- Cauca, ubicada en la Calle 3 No. 3 – 31, Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Piso1 – Portal de contratación pública SECOP II.

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN AL SUMINISTRO DE UPS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

Con las siguientes descripciones y condiciones técnicas de los elementos a suministrar:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Suministro de UPS 3000VA/2700W incluye adaptador a conexión NEMA 5-15R	UND	52
2	Suministro de UPS 1000VA/500W	UND	323

1. Suministro de UPS 3000VA/2700W incluye adaptador a conexión NEMA 5-15R

Capacidad:	3000VA/2700W
Tecnología:	On line doble conversión
Topología:	Monofásica
Forma de onda:	Senoidal pura
Voltaje entrada:	120V
Tipo de entrada:	NEMA 5-30P
Tipo de salida:	4 Toma-corrientes NEMA 5-15R, 2 NEMA 5-20R y conexión Bornera
Pantalla:	LCD todos los parámetros
Gabinete:	Tipo Torre (indoor) NEMA Tipo 1 / IP20
Garantía:	3 años (2 años en las baterías)

2. Suministro de UPS 1000VA/500W

Capacidad:	1000VA/500W
Topología:	Interactiva
Forma de onda:	Onda senoidal simulada
Voltaje entrada:	120V
Tipo de entrada:	NEMA 5-15P
Tipo de salida:	6 x NEMA 5-15R
Indicador visual:	Luz LED de estado
Garantía:	3 años (2 años en las baterías)

Modalidad de selección: En el caso concreto, los servicios que se pretenden adquirir por La Entidad tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en las fichas técnicas), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad

objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”.

La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato

al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.”.

En el presente la menor cuantía es de hasta 1000 SMLMV, por lo tanto, al exceder la mínima cuantía, pero no la menor cuantía y al pretender adquirirse bienes con características técnicas uniformes, el presente proceso de selección se debe tramitar como una selección abreviada – subasta inversa.

Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del objeto contractual será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar y Fecha límite de presentación de ofertas: El cierre del presente proceso se realizará el día 12 de octubre de 2023 a las 05:00 p.m., a través de la plataforma del SECOP II.

Presupuesto oficial estimado: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$315.330.153) IVA INCLUIDA** incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNIT	V TOTAL
1	Suministro de UPS 3000VA/2700W incluye adaptador a conexión NEMA 5-15R	UND	52	\$ 2,623,529.00	\$ 136,423,508.00
2	Suministro de UPS 1000VA/500W	UND	323	\$ 398,018.00	\$ 128,559,814.00
SUBTOTAL					\$ 264,983,322.00
IVA				19%	\$ 50,346,831.00
TOTAL					\$ 315,330,153.00

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9223 de 2023.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

En el presente proceso de selección, podrán participar de forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de

inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, asimismo aquellos que deseen participar como consorcio o unión temporal deberán incluir dentro de su manifestación de interés, los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación de: - Aviso de convocatoria pública - Documentos y estudios previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	06 de octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pre-pliego	20 de octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Selección abreviada	20 de octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	20 de octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	26 de octubre de 2023 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cierre del proceso licitatorio / apertura en acto público de las propuestas (Sobre No. 1 y 2).	27 de octubre de 2023 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera).	01 de noviembre de 2023	Comité Evaluador
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Tres (3) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar.	Del 03 al 09 de noviembre de 2023, hasta 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación informe definitivo	10 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Suscripción del Contrato	14 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	Tres días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

Las fechas y plazos antes indicados pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación.

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma y realizadas a través de la opción de OBSERVACIONES de la plataforma del SECOP II.

(*) La Entidad atiende las observaciones que se formulen al informe de evaluación mediante documento escrito que se publica antes de la audiencia de adjudicación resultando improcedente que los participantes se refieran nuevamente a la materia resuelta. En la audiencia pública de adjudicación solo se atienden las observaciones que se formulen a las respuestas emitidas por la administración al informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Lugar electrónico de consulta del proceso: Los interesados pueden consultar los documentos del proceso a través de la plataforma del SECOP II Proceso No. SA MC 37 DE 2023.

El presente aviso se emite y publica octubre de 2023